



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0396/01/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

17/FEB/22
Recibí OFICIO Y REMISIONES



Bitácora: 13/G1-0396/01/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0062.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 03 de febrero de 2022

220195

EJIDO TULANCINGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0396.2016 de fecha 08 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 203.000 Metros cúbicos rollo	18	1	18	24549359	24549376
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 27.000 Metros cúbicos rollo	3	1	3	24549377	24549379
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 442.000 Metros cúbicos rollo	40	1	40	24549380	24549419
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 59.000 Metros cúbicos rollo	6	1	6	24549420	24549425
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 33.000 Metros cúbicos rollo	4	1	4	24549426	24549429
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 4.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24549430	24549430
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 21.000 Metros cúbicos rollo	3	1	3	24549431	24549433
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 3.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24549434	24549434
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en rollo, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 21.000 Metros cúbicos rollo	3	1	3	24549435	24549437
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 9.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24549438	24549438
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 25.000 Metros cúbicos rollo	3	1	3	24549439	24549441
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 10.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24549442	24549442

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

Bitácora: 13/G1-0396/01/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0062.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 03 de febrero de 2022

220195

Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

84 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

